

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**023-2016/SBN**

San Isidro, 04 de marzo de 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 009-2016/SBN-OAF de fecha 19 de febrero de 2016 y el Memorándum N° 0017-2016/SBN-PP de fecha 14 de enero de 2016, emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas y la Procuraduría Pública de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, los incisos a) y c) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establecen que son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las actividades de captación, custodia, distribución y utilización de los fondos por toda fuente de financiamiento y efectúa las transacciones administrativas y financieras;

Que, a través del Informe N° 0161-2015/SBN-OAF-SAT de fecha 25 de agosto de 2015, el Sistema Administrativo de Tesorería remite a la Oficina de Administración y Finanzas diversos certificados de depósitos judiciales y señala que para efectuar el cobro de estos se requiere un poder que exprese la facultad de cobrar depósitos judiciales;

Que, mediante el Memorándum N° 0017-2016/SBN-PP de fecha 14 de enero de 2016, el Procurador Público de la SBN señala que resulta necesario disponer la emisión de una resolución que autorice a la Supervisora de Tesorería el cobro de los depósitos judiciales en los procesos donde interviene la SBN, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



Que, con el Informe N° 009-2016/SBN-OAF de fecha 19 de febrero de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas señala que producto de las acciones realizadas por la Procuraduría Pública de la SBN, se ha logrado sentencias favorables en las cuales se tiene que realizar cobros de los depósitos judiciales como es el caso de los procesos llevados contra la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y la SUNARP (Exp. N° 31951-2006), agregando que la Procuraduría Pública tiene en cartera diversos procesos judiciales sobre obligación de dar suma de dinero, que de ser favorable se tendría contar con el representante de la SBN, que se encargue del cobro de los mismos;

Que, en ese sentido propone a la Supervisora del Sistema Administrativo de Tesorería como personal responsable del cobro de los depósitos judiciales, entendiéndose que se encuentra dentro de sus funciones realizar las actividades de captación, custodia, distribución y utilización de los fondos, así como la de efectuar las transacciones administrativas y financieras según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que autorice al Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como responsable del cobro de los depósitos judiciales que se dispongan a favor de la SBN;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;

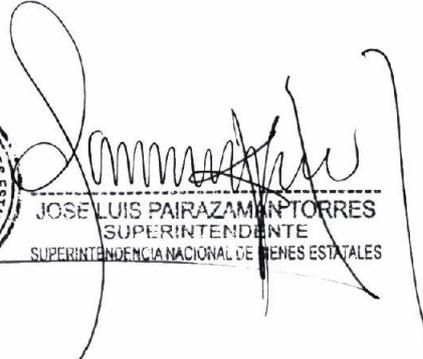
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y en uso de la atribución conferida por los incisos r) y s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar a la señora Janeth Jessica Allcca Arotoma, Supervisora del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, para realizar los cobros de suma de dinero de los depósitos judiciales derivados de procesos judiciales donde interviene la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución, a la señora Janeth Jessica Allcca Arotoma Supervisora del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
  
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES